



DECRETO N° 0153  
NEUQUÉN, 26 ENE 1999

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 5044-M-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, por el cual la señora MIGUELINA MENNA solicita se revea la liquidación realizada por la empresa con relación a la obra de pavimento, como así también un plan de pago especial; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 7851 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "Pavimento Barrio Area Centro Sur";

Que obra encuesta social realizada por la Subsecretaría de Acción Social, en la cual se estima conveniente incluir a la peticionante dentro de un plan de facilidades de pago para personas de escasos recursos;

Que se adjunta fotocopia de recibo de pago por la primera cuota de \$ 98,47-, más intereses por pago fuera de término;

Que toma intervención la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Subsecretaría de Obras Públicas, efectuando una nueva liquidación e informando que la deuda con la empresa asciende a \$ 2.163,57;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Economía eleva la documentación informando que, dada la Encuesta Social realizada, estima conveniente otorgar un aporte reintegrable para la cancelación de la deuda con la empresa Constructora, sugiriendo que de no mediar opinión en contrario se remitan las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho, adjuntando a fs. 57 el proyecto de decreto;

Que se cuenta con la conformidad del Órgano Ejecutivo y del señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) OTORGAR** un aporte reintegrable de **PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.065,10)** a la señora MIGUELINA MENNA, para la cancelación de la deuda que en concepto de Pavimento Barrio Area Centro Sur mantiene con la Empresa Constructora y Vial Oscar Raúl Quidel, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-6549-0000.-

**Artículo 2º)** El aporte acordado en el Artículo anterior deberá ser reintegrado al Municipio en cuotas iguales y consecutivas sin interés de finan  
///...2º

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

ciación, cuyo importe no podrá ser inferior a **PESOS VEINTICINCO (\$ 25).**-

**Artículo 3º)** El recupero se formalizará a través del Area Facilidades de Pago que  
----- tiene la Dirección General de Gestión Tributaria.-

**Artículo 4º)** Contaduría de la Subsecretaría de Economía, otorgará un código de  
----- imputación contable que permita diferenciar el ingreso que se produce  
por este concepto de los que son de origen tributario.-

**Artículo 5º)** La suma indicada en el Artículo 1º) será librada a favor de la Empresa  
----- Constructora y Vial Oscar Raúl Quidel.-

**Artículo 6º)** **TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas  
----- pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Econo  
----- mía y Obras Públicas.-

**Artículo 8º)** **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de  
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍ  
VESE.**-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) JALIL  
DOMÍNGUEZ

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén